

Ordinario Martes 22 de Agosto de 1717 #

En la Muy Noble, y leal Ciudad de Murcia, y Sala de las
cambias de la Corte de ella, a once y dos dias del mes de Agosto de mill e
cientos quarenta y siete años los citados M^{rs}. Señores Murcia, representacion a ce
lebrar Cañudo ordinario, como lo acostumbra, a saber el D. D. Juan Co. Ben
dum de Espinosa Abogado de los R^{os}. Consejo, theniente de Corregidor de ella
D. Lope Mellaneda, D. Lorenzo Jurat, D. Gerónimo Zambrana, D. Diego
Pareja, D. Juan Tizon, D. Christoval de Lion, D. Juan. Eltoncio, D.
Joh. de la Calle, D. Pedro Carrui, el Alcaide de Beniel, D. Estatho Darda
ña, D. Juan. Lejorino, D. Juan Donacio Navarro, y D. Juan Citerano
regidores.

Se yendo, Antonio Donate, Joseph Monteaudo, y Joseph Blanes Jurados
Hizo se relacion de la citacion mandada hacer a este Cañudo, de orden de la
Ciudad, por cedula ante diem, y expusieron de su efecto a quienes los presentes se
establecimiento de Medico, y Cirujano de Salud...
Cetarios Certificamos, para tratar conferir y resolver en fuerza de lo acordado
do en vista de la proposicion hecha por el Senor D. Joseph Gomez de la
Calle regidor, de que se hizo relacion en Cañudo de nueve de corriente, q.
contas que en este se hicieron por los Sr. Alcaide de Beniel y D. Christoval de
Lion regidores, se insertan en este acuerdo y son el tenor siguiente

Aqui las proposiciones.

En la Ciudad, en vista de todo lo acordado se haga representacion a V. Magestad
y Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla, sobre el establecimiento de
Medico, y Cirujano, segun y en la forma que lo lleva entendido el Senor
Alcaide de Beniel regidor Comisario de Salud.

Se presenten los titulos de Medico, y Cirujano de Salud...
La Ciudad Honrada, que el Sr. D. Christoval de Lion reg. y procurad. Gen.
solicite en Justicia, que dentro de quinze dias se presenten los titulos de Medico
dico, Abogado, y Cirujano, que para su uso no embusen aprobados por esta
Ciudad, pidiendo de lo mande suspender, a lo que falte esta circunstancia, por
lo que en ello se interese el beneficio publico a cuyo fin confiere acho Senor
amplia Comision, y facultad

Hizo se relacion de la citacion mandada hacer a este Cañudo por cedula